

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 128

MAT.: AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD
DE OVALLE REALIZAR PAGOS QUE
SE INDICAN.

LA SERENA,

21 ABR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ley N° 20.713, que aprueba la Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/04325 de 31 de diciembre de 2013; Resolución N° 26 (04/02/2006) que establece orden de subrogación y da facultades a la Directora Regional respectivamente y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que atendida la existencia de dineros entregados al Municipio de Ovalle vía transferencia de fondos durante el año 2013 para la mantención de jardines infantiles administrados por la entidad, los que no fueron utilizados por el Municipio, resulta indispensable reincorporar tales recursos a las arcas fiscales del Servicio.

3° Que mediante Ord. N° 184, de fecha 18/03/2014 el Municipio solicito realizar los pagos en 3 cuotas, de la siguiente forma:

-1° Cuota: \$3.907.568 (tres millones novecientos siete mil quinientos sesenta y ocho pesos), al 31.03.2014.

-2° Cuota: \$3.907.568 (tres millones novecientos siete mil quinientos sesenta y ocho pesos), al 30.04.2014.

-3° Cuota: \$3.907.569 (tres millones novecientos siete mil quinientos sesenta y nueve pesos), al 30.05.2014.

4° Que existe la necesidad de autorizar administrativamente dichos pagos.

RESUELVO:

1° **AUTORICESE** la solicitud de pago formulada por la Municipalidad de Ovalle, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución.

2° **SE APERCIBE** al Municipio que en caso de no cumplimiento del acuerdo autorizado en virtud de este documento, se procederán a retener las remesas con el objeto de obtener las devoluciones de dineros solicitadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO


MPM/NPL/CMC/PPA/ppa.

·c.c. Asesora Jurídica.

·c.c. Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura (V.T.F.).

·c.c. Oficina de partes.

